



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 8 de mayo de 2019

Número 104

S u m a r i o

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Plan de cobertura informativa de Solúcar Radio 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo -
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad:
Delegación Territorial en Sevilla:
Tablas salariales del Convenio Colectivo del sector de la
construcción y obra pública para el año 2021. 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 1100/17; número 2 (refuerzo bis):
autos 523/14; número 4: autos 399/18 y 527/17; número 4
(refuerzo bis): autos 2/18; número 6: autos 1119/18; número 10:
autos 880/18 7
Granada.—Número 4: autos 31/19 11
Huelva.—Número 2: autos 336/17, 1058/17, 158/17 y 71/18 .. 11

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Notificaciones 13
Resolución sobre procedimientos sancionadores 18
Designación de miembros del Consejo de Gobierno del Instituto
del Taxi 19
— Bormujos: Modificación de cargos de la Corporación 19
— Carmona: Expediente de modificación de créditos. 20
— Castilleja de Guzmán: Delegación de competencias 21
Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz titular
y sustituto 21
— Estepa: Proyecto de actuación. 21
— Lora del Río: Convocatoria para la provisión de una plaza de
Subinspector de la Policía Local. 22
— Martín de la Jara: Presupuesto general ejercicio 2019 23
— Los Palacios y Villafranca: Expediente de concesión adminis-
trativa de uso privativo 23
— La Puebla del Río: Ordenanza municipal 23
— San Juan de Aznalfarache: Convocatoria para la provisión de
dos plazas de Policía Local. 23
— Tocina: Anuncio de licitación 28

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA

Junta Electoral Provincial de Sevilla. Acuerdo Sr. Presidente de fecha 3 mayo 2019. Publicación plan de cobertura informativa de Solúcar Radio, emisora municipal de radio de Sanlúcar La Mayor, Elecciones Municipales 2019.

Conforme dispone el acuerdo de fecha 3 de mayo de 2019 se publica el Plan de cobertura informativa Solúcar Radio, en Elecciones Municipales 2019, pudiendo los representantes de las candidaturas proclamadas en la circunscripción de Sanlúcar la Mayor formular las reclamaciones o recursos que estimen oportunos hasta las 11:30 horas del día 6 de mayo de 2019 y que es del tenor literal que sigue a continuación.

En Sevilla a 3 de mayo de 2019.—El Secretario de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, Antonio Dorado Picón.

PLAN DE COBERTURA

Además de los espacios electorales gratuitos, esta casa tiene previsto realizar una programación especial la cual se materializará de la siguiente forma:

Publicación de noticias o comunicados:

Solúcar Radio, tanto en su emisora municipal que se puede sintonizar a través de la 88.7 FM o de su página web www.solucarradio.es, publicará todas las notas informativas, comunicados o notas de prensa de partidos políticos que expresen claramente su intención de que el medio de comunicación difunda sus contenidos. Pedimos que, preferiblemente, las comunicaciones se realicen al correo electrónico comunicacion@sanlucarlamayor.es.

Como norma general, no se admitirán contenidos que incluyan insultos, difamaciones, amenazas, vejaciones hacia cualquier persona o institución. En cualquier caso, si una persona o colectivo que intervenga a través de la emisora o de sus redes sociales incurre, con sus declaraciones, contenidos o comentarios, en cualquier delito se hará responsable de las posibles consecuencias legales de los mismos, eximiéndose a Solúcar Radio de cualquier tipo de responsabilidad.

Cobertura de eventos.

En cuanto a la cobertura en radio, Solúcar Radio ofrecerá a los partidos políticos una entrevista previa al acto o actividad organizada, para que sirva de promoción al mismo. Así mismo, publicará en su página web www.solucarradio.es y sus redes sociales las notas de prensa enviadas por los partidos políticos. Del mismo modo, recepcionará y publicará los contenidos gráficos que los encargados de prensa de los partidos políticos nos envíen a nuestro correo electrónico comunicacion@sanlucarlamayor.es. Creemos conveniente aclarar que este medio de comunicación está dispuesto a publicar las informaciones que nos envíen los partidos políticos, y que será decisión de los mismos, el enviar o no sus informaciones, entendiéndose que en ningún caso, Solúcar Radio es responsable de que una publicación aparezca o no en el medio de comunicación.

Todas las publicaciones de contenido político se publicarán en el apartado de general de noticias y de política de la página web www.solucarradio.es. En este sentido, creemos especialmente importante que todas las noticias estén recogidas en estos apartados, para que los lectores puedan acceder a todo el contenido en la misma dirección, a parte de su publicación en las redes sociales. Asimismo, Solúcar Radio garantizará que todas las intervenciones radiofónicas estén disponibles en el apartado de fonoteca. Todo esto responde al objetivo de el mejor servicio posible tanto a la ciudadanía como a los partidos políticos.

- Del 3 de mayo al 13 de mayo: Entrevista general a la candidata/o de las formaciones políticas con objeto de conocer mejor su liderazgo y su aportación sobre el partido, así como su visión sobre los problemas y oportunidades de Sanlúcar la Mayor.

Las entrevistas serían en directo, en horario de máxima audiencia (12,30 horas) en las mañanas de la radio. El calendario quedaría como sigue:

- 3 de mayo: Entrevista al candidato/a de Sanlúcar Activa.
- 6 de mayo: Entrevista al candidato/a de Vox Sanlúcar la Mayor.
- 7 de mayo: Entrevista al candidato de Ciudadanos.
- 8 de mayo: Entrevista al candidato de Adelante Sanlúcar Avanza.
- 9 de mayo: Entrevista a la candidata del Partido Popular.
- 10 de mayo: Entrevista al candidato del Grupo Independiente Sanluqueño.
- 13 de mayo: Entrevista al candidato del Partido Socialista Obrero Español.

Formato de la entrevista:

Duración: 60 minutos.

Estructura:

- Perfil personal: Nombre, edad, profesión, vocación, ideales, valores más importantes que desee destacar el candidato/a. Fechas más importante en su vida personal.
- Perfil político: Cómo decidió presentarse como candidato; ¿Cómo se define políticamente hablando?; ¿Qué quiere aportar en su partido?; ¿Cómo será la lista de hombres y mujeres que representará a su partido?; ¿Cuál es su visión de la política?; ¿Qué es lo primero que haría si consiguiese la Alcaldía?; ¿Cuáles son sus compromisos personales con Sanlúcar la Mayor? (Visión personal de la situación en Sanlúcar la Mayor); Señale dos asuntos por los que le gustaría apostar en nuestro municipio y otros dos que cambiaría. Finalmente, ¿qué diferencia a su candidatura del resto? Petición del voto.

Programa electoral: ¿Cómo definiría en líneas generales el programa electoral de su partido político?; ¿Cuáles son las medidas concretas que les gustaría destacar de su programa electoral?; ¿Qué propuestas hacen su programa diferente al de otros partidos?; Durante estos años estamos viendo una fragmentación del electorado, de tal manera, que en muy pocas ocasiones se llega a la mayoría absoluta para gobernar. En el caso de pactar con algún partido, a priori, ¿tenéis alguna predilección?; ¿Tendríais en cuenta su programa electoral?; ¿Serían capaces de superar los obstáculos ideológicos para llegar a un acuerdo sobre temas generales de bien común para el municipio?

Tertulia electoral:

Como complemento a las entrevistas, Solúcar Radio propone además una tertulia electoral para que los partidos puedan dialogar y contrastar sus ideas, siempre bajo el prisma del respeto y el entendimiento o enriquecimiento mutuo, algo de lo que también se beneficiará los oyentes.

Fecha: Martes, 21 de mayo, horario de tarde. Duración 1 hora y 30 minutos.

Intervinientes: 1 representante de Sanlúcar Activa, Vox, Ciudadanos, Adelante Sanlúcar Avanza, PP, GIS y PSOE.»

Igualmente, se acuerda dar traslado, a las siete candidaturas presentadas para las Elecciones Locales de 2019, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sanlúcar la Mayor a 3 de mayo de 2019.—La Delegada de Comunicación, Feliciano Bernal Romero.

15W-3258

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: Construcción y Obras Públicas.
Expediente: 41/01/0043/2019.
Fecha: 31 de marzo de 2019.
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.
Destinatario: Juan Aguilera Ruiz.
Código 41000915011982.

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla (Código 41000915011982), acordando las tablas salariales para el año 2021.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» 255, de 24 de octubre de 2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo y el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, que modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019 de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 31, de 14 de febrero de 2019).

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero. Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Sevilla (Código 41000915011982), acordando las tablas salariales para el año 2020.

Segundo. Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 31 de marzo de 2019.—El Delegado Territorial, Francisco Javier Loscertales Fernández.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

Asistentes:

Gaesco.

Don Juan Aguilera Ruiz.
Don Marcos Cañadas Bores.

UGT,

Don Manuel Ponce González.
Don Juan Antonio Castro García.
Don Joaquín Barrera Vázquez.

CC.OO.

Don Raúl Sánchez Torres.
Don Antonio Salazar Castillo.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 18.00 horas del día 25 de febrero de 2019, se reúnen en la sede de Gaesco, sita en la calle Deán López Cepero n.º 1, los señores que al margen se relacionan, en nombre y representación de las Organizaciones Empresariales y Sindicales que se indican.

Exponen:

Que en esta misma fecha y tras las reuniones mantenidas los días 26 de diciembre de 2018 y 2, 8, y 29 de enero de 2019 y 12 de febrero del mismo año, en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio, las partes han acordado pactar lo siguiente, en relación a las tablas salariales aplicables para las anualidades 2019, 2020 y 2021, tomando para ello como referencia tanto los acuerdos

particulares del Convenio provincial como las subidas contempladas para los referidos ejercicios por el Convenio General Estatal para el sector de la construcción.

Acuerdos:

Primero. Con efectos de 1 de enero de 2019, elevar las tablas salariales vigentes a 1 de enero de 2018 en un total de un 4,85%, porcentaje que, a su vez, resulta de la suma de los siguientes porcentajes: 0,6% (acuerdo particular de Convenio provincial, según pacto de fecha 1 de abril de 2015); 2% subida del Convenio General Estatal para el año 2018 (ya definitivo y publicado en el Boletín correspondiente); 2,25% subida del Convenio General Estatal para el año 2019 (que se encuentra pendiente de publicación en Boletín Oficial correspondiente).

Segundo. Con efectos de 1 de enero de 2020, elevar las tablas salariales vigentes a 1 de enero de 2019, en un total fijo de un 2,25%, contemplándose en dicho porcentaje la subida prevista por el Convenio General Estatal para el sector de la construcción.

Tercero. Con efectos de 1 de enero de 2021, elevar las tablas salariales vigentes a 1 de enero de 2020, en un total fijo de un 2,5%, contemplándose en dicho porcentaje la subida prevista por el Convenio General Estatal para el sector de la construcción.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicada, siendo las 18:45 horas.

REVISIÓN TABLAS SALARIOS CONVENIO SEVILLA PARA 2019, 2020 Y 2021

<i>Tabla salarios</i>	<i>2019 Euros/día</i>	<i>2020 Euros/día</i>	<i>2021 Euros/día</i>
Aprendiz de 1º año y Grumete	17,37	17,76	18,20
Aprendiz de 2º año y Grumete	19,36	19,80	20,29
Aprendiz de 3º año y Grumete	20,32	20,78	21,30
Aprendiz de 4º año y Grumete	21,40	21,88	22,43
Pinche y Marmitón de 16 a 17 años	21,38	21,86	22,41
Pinche y Marmitón de 17 a 18 años	22,64	23,15	23,73
Vigilante de taller	31,11	31,81	32,61
Guarda jurado	31,62	32,33	33,14
Peón Ordinario y mujer de limpieza	32,19	32,91	33,74
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	32,49	33,22	34,05
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. y Guía Lampero	32,67	33,41	34,24
Almacenero (Almacén de Obras)	32,72	33,46	34,29
Oficial de 2ª, Maquinista de 2ª	33,38	34,13	34,98
Almacenero (Almacén General)	33,47	34,22	35,08
Barrenero picador	33,60	34,36	35,21
Oficial de 1ª, Aux. Adm. de Obras, Patrón de Puerto, Maquinista de 1ª	34,59	35,37	36,25
Patrón de Puerto, Maquinistas	34,59	35,37	36,25
Auxiliar Técnico de Obra	34,83	35,61	36,50
Capataz, Entibador, Barrenero	35,37	36,17	37,07
Contramaestre	35,88	36,69	37,60
Encargado de canteras	35,97	36,78	37,70
Adornista	37,32	38,16	39,11
Jefe de Taller	37,58	38,43	39,39
Modelista	38,89	39,77	40,76
Encargado de Obra	39,12	40,00	41,00

TRABAJADORES EN FORMACIÓN

	<i>2019</i>		<i>2020</i>		<i>2021</i>	
	<i>Euros/día</i>	<i>Plus asistencia</i>	<i>Euros/día</i>	<i>Plus asistencia</i>	<i>Euros/día</i>	<i>Plus asistencia</i>
Excepto colectivos de artículo 18.4.6						
1º año (65%)	21,69	10,94	22,18	11,19	22,73	11,47
2º año (70%)	23,38	11,80	23,91	12,07	24,50	12,37
3º año (85%)	28,36	14,31	29,00	14,63	29,72	15,00
Colectivos de artículos 18.4.6:						
1º año (95%)	31,71	16,01	32,42	16,37	33,23	16,78
2º año (100%)	33,38	16,85	34,13	17,23	34,98	17,66
					<i>Euros/mes</i>	<i>Euros/mes</i>
					<i>2019</i>	<i>2020</i>
Botones de 16 a 18 años					622,66	636,67
Aspirante Técnico y Adm. De 16 a 18 años					632,26	646,49
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años					932,71	953,70
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista					949,46	970,82
Conserje, Cobrador					942,69	963,90
Oficial Adm. de 2ª, Delineante de 2ª					1.044,74	1068,25
Oficial Adm. de 1ª, Delineante de 1ª					1.135,12	1160,66
Jefe Adm. de 2ª, Delineante Superior					1.239,96	1267,86
Encargado General Técnico					1.267,43	1295,95
Jefe Adm. De 1ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado Social					1.361,38	1392,01
Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial, Arquitecto Técnico o Aparejador					1.458,39	1491,20
Arquitecto e Ingeniero Sup. Licenciados, Capitán Marina Mercante, Maquinista Naval					1.906,15	1949,04
						<i>Euros/mes</i>
						<i>2021</i>
						652,59
						662,65
						977,54
						995,09
						988,00
						1.094,95
						1.189,68
						1.299,56
						1.328,35
						1.426,81
						1.528,48
						1.997,76

	<i>Euros/día</i> 2019	<i>Euros/día</i> 2020	<i>Euros/día</i> 2021
Plus de asistencia	16,85	17,23	17,66
Plus extrasalarial	5,47	5,60	5,74
Plus gratuita	9,91	10,13	10,38
Media dieta	13,38	13,68	14,02
Dieta completa	46,24	47,28	48,46

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES POR AÑO (SIN ANTIGÜEDAD)

	2019			2020			2021		
	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Vacaciones</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Vacaciones</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Vacaciones</i>
Aprendiz de 1º año y Grumete	869,71	869,71	869,71	889,28	889,28	889,28	911,51	911,51	911,51
Aprendiz de 2º año y Grumete	955,93	955,93	955,93	977,44	977,44	977,44	1.001,87	1.001,87	1.001,87
Aprendiz de 3º año y Grumete	999,09	999,09	999,09	1.021,57	1.021,57	1.021,57	1.047,11	1.047,11	1.047,11
Aprendiz de 4º año y Grumete	1.046,04	1.046,04	1.046,04	1.069,58	1.069,58	1.069,58	1.096,32	1.096,32	1.096,32
Pinche y Marmiton de 16 a 17 años	1.049,31	1.049,31	1.049,31	1.072,92	1.072,92	1.072,92	1.099,74	1.099,74	1.099,74
Pinche y Marmiton de 17 a 18 años	1.103,81	1.103,81	1.103,81	1.128,65	1.128,65	1.128,65	1.156,86	1.156,86	1.156,86
Vigilante de taller	1.473,90	1.473,90	1.473,90	1.507,06	1.507,06	1.507,06	1.544,74	1.544,74	1.544,74
Guarda jurado	1.497,17	1.497,17	1.497,17	1.530,86	1.530,86	1.530,86	1.569,13	1.569,13	1.569,13
Peón Ordinario y mujer de limpieza	1.520,99	1.520,99	1.520,99	1.555,21	1.555,21	1.555,21	1.594,09	1.594,09	1.594,09
Peón Especializado, Enganchador y Piloto Lampero	1.535,18	1.535,18	1.535,18	1.569,72	1.569,72	1.569,72	1.608,96	1.608,96	1.608,96
Ayudante, Engrasador, Marinero Mont. y Guia Lampero	1.543,15	1.543,15	1.543,15	1.577,87	1.577,87	1.577,87	1.617,32	1.617,32	1.617,32
Almacenero (Almacen de Obras)	1.547,66	1.547,66	1.547,66	1.582,48	1.582,48	1.582,48	1.622,04	1.622,04	1.622,04
Oficial de 2ª, Maquinista de 2ª	1.573,78	1.573,78	1.573,78	1.609,19	1.609,19	1.609,19	1.649,42	1.649,42	1.649,42
Almacenero (Almacen General)	1.577,21	1.577,21	1.577,21	1.612,70	1.612,70	1.612,70	1.653,01	1.653,01	1.653,01
Barrenero picador	1.584,02	1.584,02	1.584,02	1.619,66	1.619,66	1.619,66	1.660,15	1.660,15	1.660,15
Oficial de 1ª, Aux. Adm. de Obras, Patrón de Puerto,									
Maquinista de 1ª	1.626,58	1.626,58	1.626,58	1.663,18	1.663,18	1.663,18	1.704,76	1.704,76	1.704,76
Auxiliar Técnico de Obra	1.635,67	1.635,67	1.635,67	1.672,47	1.672,47	1.672,47	1.714,28	1.714,28	1.714,28
Capataz, Entibador, Barrenero	1.660,65	1.660,65	1.660,65	1.698,01	1.698,01	1.698,01	1.740,46	1.740,46	1.740,46
Contraestrate	1.683,90	1.683,90	1.683,90	1.721,79	1.721,79	1.721,79	1.764,83	1.764,83	1.764,83
Encargado de canteras	1.686,75	1.686,75	1.686,75	1.724,70	1.724,70	1.724,70	1.767,82	1.767,82	1.767,82
Adornista	1.746,35	1.746,35	1.746,35	1.785,64	1.785,64	1.785,64	1.830,28	1.830,28	1.830,28
Jefe de Taller	1.757,17	1.757,17	1.757,17	1.796,71	1.796,71	1.796,71	1.841,62	1.841,62	1.841,62
Modelista	1.813,85	1.813,85	1.813,85	1.854,66	1.854,66	1.854,66	1.901,03	1.901,03	1.901,03
Encargado de Obra	1.824,63	1.824,63	1.824,63	1.865,68	1.865,68	1.865,68	1.912,33	1.912,33	1.912,33
Botones de 16 a 18 años	1.022,08	1.022,08	1.022,08	1.045,08	1.045,08	1.045,08	1.071,20	1.071,20	1.071,20
Aspirante Técnico y Adm. de 16 a 18 años	1.036,11	1.036,11	1.036,11	1.059,42	1.059,42	1.059,42	1.085,91	1.085,91	1.085,91
Ordenanza, Enfermero y Botones de 18 a 20 años	1.473,72	1.473,72	1.473,72	1.506,88	1.506,88	1.506,88	1.544,55	1.544,55	1.544,55
Auxiliar Administrativo, Calcador y Telefonista	1.497,25	1.497,25	1.497,25	1.530,94	1.530,94	1.530,94	1.569,21	1.569,21	1.569,21
Conserje, Cobrador	1.488,27	1.488,26	1.488,27	1.521,76	1.521,75	1.521,76	1.559,80	1.559,79	1.559,80
Oficial Adm. de 2ª, Delineante de 2ª	1.636,89	1.636,90	1.636,89	1.673,72	1.673,73	1.673,72	1.715,56	1.715,57	1.715,56
Oficial Adm. de 1ª, Delineante de 1ª	1.768,59	1.768,59	1.768,59	1.808,38	1.808,38	1.808,38	1.853,59	1.853,59	1.853,59
Jefe Adm. de 2ª, Delineante Superior	1.921,32	1.921,32	1.921,32	1.964,55	1.964,55	1.964,55	2.013,66	2.013,66	2.013,66
Encargado General Técnico	1.961,10	1.961,10	1.961,10	2.005,22	2.005,22	2.005,22	2.055,36	2.055,36	2.055,36
Jefe Adm. de 1ª, Ayudante de Obra, Topógrafo, Graduado Social	2.022,55	2.022,56	2.022,55	2.068,06	2.068,07	2.068,06	2.119,76	2.119,77	2.119,76
Jefe de Obras, Ingeniero Técnico o Perito Industrial,									
Arquitecto Técnico o Aparejador	2.239,52	2.239,52	2.239,52	2.289,91	2.289,91	2.289,91	2.347,16	2.347,16	2.347,16
Arquitecto e Ingeniero Sup. Licenciados, Capitán Marina Mercante, Maquinista Naval	2.891,74	2.891,74	2.891,74	2.956,81	2.956,81	2.956,81	3.030,73	3.030,73	3.030,73

TRABAJADORES EN FORMACIÓN

	2019			2020			2021		
	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Vacaciones</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Vacaciones</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto</i>	<i>Vacaciones</i>
Excepto colectivos de artículo 18.4.6									
1º año (65%)	1.022,96	1.022,96	1.022,96	1.045,98	1.045,98	1.045,98	1.072,13	1.072,13	1.072,13
2º año (70%)	1.101,65	1.101,65	1.101,65	1.126,44	1.126,44	1.126,44	1.154,60	1.154,60	1.154,60
3º año (85%)	1.337,72	1.337,72	1.337,72	1.367,82	1.367,82	1.367,82	1.402,01	1.402,01	1.402,01
Colectivos de artículo 18.4.6:									
1º año (95%)	1.495,10	1.495,10	1.495,10	1.528,74	1.528,74	1.528,74	1.566,96	1.566,96	1.566,96
2º año (100%)	1.573,78	1.573,78	1.573,78	1.609,19	1.609,19	1.609,19	1.649,42	1.649,42	1.649,42

TABLA DE PRECIOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

	2019	2020	2021
	<i>Euros/hora</i>	<i>Euros/hora</i>	<i>Euros/hora</i>
Auxiliar Técnico de Obras	20,01	20,46	20,97
Auxiliar Adm. de Obras	19,88	20,33	20,84
Almacenero (Almacen General)	19,29	19,72	20,22

	2019	2020	2021
	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora
Almacenero (Almacen de Obras)	18,96	19,39	19,87
Encargado de Obras	22,22	22,72	23,29
Capataz	20,30	20,76	21,28
Oficial de 1ª	19,88	20,33	20,84
Oficial de 2ª	19,27	19,70	20,20
Ayudante	18,91	19,34	19,82
Péon Especializado	18,81	19,23	19,71
Péon Ordinario	18,63	19,05	19,53
Guarda Jurado	18,37	18,78	19,25
Contraamaestre	20,57	21,03	21,56
Vigilante de Taller	18,09	18,50	18,96
Oficial Adm. de 1ª	20,38	20,84	21,36
Auxiliar Administrativo	18,37	18,78	19,25

TABLA DE PRECIOS DE HORAS EXTRAORDINARIAS EN DÍAS LABORABLES

	2019	2020	2021
	Euros/hora	Euros/hora	Euros/hora
Auxiliar Técnico de Obras	17,76	18,16	18,61
Auxiliar Adm. de Obras	17,65	18,05	18,50
Almacenero (Almacen General)	17,12	17,51	17,94
Almacenero (Almacen de Obras)	16,84	17,22	17,65
Encargado de Obras	19,68	20,12	20,63
Capataz	18,01	18,42	18,88
Oficial de 1ª	17,65	18,05	18,50
Oficial de 2ª	17,10	17,48	17,92
Ayudante	16,78	17,16	17,59
Péon Especializado	16,71	17,09	17,51
Péon Ordinario	16,58	16,95	17,38
Guarda Jurado	16,31	16,68	17,09
Contraamaestre	18,24	18,65	19,12
Vigilante de Taller	16,06	16,42	16,83
Oficial Adm. de 1ª	17,76	18,16	18,61
Auxiliar Administrativo	16,31	16,68	17,09

15W-2704

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144420170011902

Procedimiento:

Ejecución Nº: 1100/2017. Negociado: 1b

De: D/Dª.: ROSARIO PEREZ MORENO

Contra: D/Dª.: LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL y GDS LIMPIEZAS

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA.
HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1100/2017, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de ROSARIO PEREZ MORENO contra LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL y GDS LIMPIEZAS, en la que con fecha 27/11/18 se extendió Acta de suspensión a juicio con nuevo señalamiento , que sustancialmente dice lo siguiente:

ACTA SUSPENSION

En SEVILLA, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

Ante la presencia la Letrada de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEVILLA Dª MANUELA DIAZ GUERRA comparecen:

Por la parte actora comparece el Letrado D JOSE LUIS VILAPLANA VILLAJOS en nombre y representación de D. ROSARIO PEREZ MORENO, cuya copia de poder queda acreditada en autos.

Por la parte demandada comparece D. FRANCISCO JAVIER CORDERO GARCIA con DNI nº 28646483Y como ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA demandada GDS LIMPIEZAS, Cuya copia de representación, exhibe/ aporta en este acto a las actuaciones, quedando unida a las mismas , que viene asistido del Letrado D. JOSE IGNACIO MANZANEQUE GARCIA.

Ambas partes de común acuerdo interesan la suspensión de los actos de juicio señalado para el día de hoy por la falta de notificación de una solicitud de prueba de la parte actora y , no renunciando la parte actora a dicha prueba solicitada, S.Sª acuerda la suspensión del juicio señalándose nuevamente para el día CATORCE DE MAYO DEL 2019 A LAS 11,00 HORAS.

A la vista de tales manifestaciones, la Letrada de la Administración de Justicia acuerda tenerlas por hechas, acordando la suspensión de los actos de Ley señalados para el día de hoy señalándose nuevamente para el día CATORCE DE MAYO DEL 2019 A LAS 11,00 HORAS ordenando queden citadas las partes comparecientes al acto.

Citar para conciliación a celebrar el mismo día A LAS 10:30 HORAS EN LA 5ª. PLANTA-SECRETARÍA, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ Letrado de la Administración de Justicia, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firman los comparecientes en prueba de quedar citados, conmigo /la LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a LIMPIEZAS ROMERO Y MONTES SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de SEVILLA , con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 6 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

6W-3267

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 523/2014 Negociado: RF

N.I.G.: 4109144S20140005607

De: D/Dª. JUAN FRANCISCO ROSALES RODRIGUEZ

Abogado: JOSE IGNACIO MOLINA ROLDAN

Contra: D/Dª. INSTITUTO DE FORMACION DUAL SL, MARIA DOLORES ORTIZ MARTINEZ, SISTEMAS DE PROTECCION Y FORMACION SL, MIGUEL SIERRA GOMEZ, INSTITUTO DE FORMACION GADES SL, FOGASA, CREDIORT CONSULTORES S.L. y INSTITUTO ALFA DE FORMACIÓN, S.L.

Abogado: MIGUEL MAHON CORBACHO y ROCIO RUIZ REY

EDICTO

Dª MANUELA DIAZ GUERRA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL REFUERZO BIS DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 523/2014 a instancia de la parte actora D. JUAN FRANCISCO ROSALES RODRIGUEZ contra INSTITUTO DE FORMACION DUAL SL, MARIA DOLORES ORTIZ MARTINEZ, SISTEMAS DE PROTECCION Y FORMACION SL, MIGUEL SIERRA GOMEZ, INSTITUTO DE FORMACION GADES SL, FOGASA, CREDIORT CONSULTORES S.L. y INSTITUTO ALFA DE FORMACIÓN, S.L. se ha acordado citar a D.ª MARIA DOLORES ORTIZ MARTINEZ por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 11/07/19 a las 11,10 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 11,20 horas en el Edificio Viapol, Planta Sótano, Sala de Vistas Nº 3, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de ACTA DE SUSPENSION Y NUEVO SEÑALAMIENTO DE 12/03/19 y PROVIDENCIA de 27/03/19.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada D.ª MARIA DOLORES ORTIZ MARTINEZ , actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 24 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

8W-3153

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 399/2018 Negociado: 3

N.I.G.: 4109144420180004217

De: D/Dª. RAUL CAMPOS DORADO

Abogado: EVA MARIA GOMEZ-CUNNINGHAM AREVALO

Contra: D/Dª. MARIA PILAR RUIZ RUIZ, LUDENSA CAPITAL SL,

CONSTRUCCIONES AEROESPACIALES Y NAVALES ESPAÑOLAS SA, MIGUEL ANGEL GÓMEZ MARTINEZ y NAVAIR, S.A. Abogado: JOSE LUIS MIRA VAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER LOPEZ RUBIO y FEDERICO ALONSO MARTINEZ-JAMES GARCIA

EDICTO

Dª. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 399/2018 se ha acordado citar a MARIA PILAR RUIZ RUIZ como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA Nº 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MARIA PILAR RUIZ RUIZ.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de mayo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia accidental, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-3241

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Reclamación al Estado salarios tramitación 527/2017 Negociado: 54

N.I.G.: 4109144S20170005725

De: D/D^a. LAURA ORTIZ IZQUIERDO

Abogado: MIGUEL ANGEL DE MOSTEYRIN GORDILLO

Contra: D/D^a. CARLES ANGLES GRAU y DELEGACION DEL GOBIERNO

EDICTO

D/D^a. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 527/2017 se ha acordado citar a CARLES ANGLES GRAU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AV/ LA BUHAIRA N° 26. EDIF. NOGA 5ª PLANTA - 41018 - SEVILLA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CARLES ANGLES GRAU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 29 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-3169

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144420180000042

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Despidos/ Ceses en general

Nº AUTOS: 2/2018 Negociado: RF

Sobre:

DEMANDANTE/S: JOSE FRANCISCO PRIETO BIZCOCHO

ABOGADO/A: JOAQUIN MARIA CHAPARRO ESPINA

DEMANDADO/S: NUEVAS CONSTRUCCIONES DEL LITORAL SL y FOGASA

EDICTO

D^a MANUELA DIAZ GUERRA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE REFUERZO BIS DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 2/18 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES DEL LITORAL SL Y A SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y DEMANDADO D. PEDRO LOPEZ BIZCOCHO por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 25/09/19 a las 10,10 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7ª Planta del Edificio Noga nº 26 y a las 10,20 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado Edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia, acta nuevo señalamiento.

Y para que sirva de notificación y citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES DEL LITORAL SL Y A SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y DEMANDADO D. PEDRO LOPEZ BIZCOCHO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

8W-3144

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1119/2018 Negociado: K

N.I.G.: 4109144420180012138

De: D/D^a. LORENA ALVAREZ ALVAREZ

Abogado: FRANCISCO JAVIER TERAN CONDE

Contra: D/D^a. I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU y FOGASA

EDICTO

D/D^a MARIA BELEN PASCUAL HERNANDO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 6 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1119/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. LORENA ALVAREZ ALVAREZ contra I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 23/11/2018 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Admitir la demanda presentada.

- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia, en la secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 5^a, el día 11/01/2021, A LAS 9:55 HORAS y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio NOGA. Planta 1^a, Sala n^o 11, señalado el mismo día a las 10:10 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Cítese al FOGASA a los efectos legales oportunos, remitiendo copia de la presente demanda.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art 91,2 y 91,4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LRJS y 188 LEC).

- Dar traslado a S.S^a de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda consistente en interrogatorio y documental.

- Se pone en conocimiento a los profesionales que las vistas judiciales celebradas en Sala podrán ser descargadas en Arconte-Portal por aquellos profesionales que estén habilitados en el Censo del Ministerio de Justicia mediante Certificado Digital, en las primeras 48 horas desde que sean autorizados por el Organismo Judicial. Solo podrán descargarse en un plazo de 60 días, pasados los cuales no estarán disponibles,

- Dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROVIDENCIA DEL/DE LA JUEZ SUSTITUTO D./D^{ña}. ENRIQUE EMILIO MARTINEZ FERNANDEZ

En SEVILLA, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho Dada cuenta, quedando enterado del señalamiento, vistas las pruebas propuestas por la parte actora en la demanda cítese para interrogatorio al representante de la demandada, al que se advierte que, de no comparecer sin justa causa, podrán ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas; no obstante lo anterior, se pone en conocimiento de las partes que el anterior requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (Art. 81-4 y 90-3 de la L.R.J.S.) y, por tanto, no implica pronunciamiento sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio oral, una vez fijados los hechos litigiosos (Art. 87 de la L.R.J.S.), y resolverse en el mismo.

Para el caso de que la demandada sea una persona jurídica privada, se le apercibe que, si el representante legal de la misma que compareciere a juicio con facultades para responder al interrogatorio, no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, conforme dispone el Art. 91-3 de la L.R.J.S., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el apartado 2 de la misma norma legal citada.

Requírase a la demandada para que, en el acto del juicio, aporte los documentos interesados en el otrosí digo de la demanda, advirtiéndosele que, de no efectuarlo sin que medie justa causa, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la citada prueba; no obstante lo anterior, se pone en conocimiento de las partes que el anterior requerimiento o citación es una mera diligencia de preparación de la prueba (Art. 81-4 y 90-3 de la L.R.J.S.) y, por tanto, no implica pronunciamiento sobre la admisión o declaración de pertinencia de dicha prueba, que, en su caso, habrá de proponerse en el acto del juicio oral, una vez fijados los hechos litigiosos (Art. 87 de la L.R.J.S.), y resolverse en el mismo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra dicha resolución cabe recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Pascual Hernando.

8W-3168

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 880/2018 Negociado: M
N.I.G.: 4109144420180009558
De: D/Dª. JUAN MANUEL FERNANDEZ MARQUEZ
Abogado:
Contra: D/Dª. DANIEL PAEZ ALMAZAN y MINISTERIO FISCAL
Abogado:

EDICTO

D/Dª. ROSA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 880/2018 se ha acordado citar a DANIEL PAEZ ALMAZAN como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA BUHAIRA Nº 26, EDIFICIO NOGA, PLANTA 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DANIEL PAEZ ALMAZAN.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-3120

GRANADA.—JUZGADO NÚM. 4

N.I.G.: 1808744420180000430
Procedimiento:
Ejecución Nº: 31/2019. Negociado: SM
De: D/Dª.: ALFONSO JAVIER EXPOSITO PEREZ
Contra: D/Dª.: IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIAS 2016,SL

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM 4 DE GRANADA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 31/2019, a instancia de ALFONSO JAVIER EXPOSITO PEREZ contra IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIAS 2016,SL, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto convocando a las partes a comparecencia de Incidente de no readmisión para el próximo día 9 de mayo a las 9 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a IBERICA DE RESTAURACION Y FRANQUICIAS 2016,SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Granada 28 de marzo de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Hernández Burgos.

8W-2618

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 2104144S20170000982
Procedimiento: 336/2017
Negociado: GL
De: D/Dª.: ASEPEYO
Contra: D/Dª.: INSS Y TGSS, DANIEL LEPE GARCIA y LEON DARBON, SL

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 336/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de ASEPEYO contra INSS Y TGSS, DANIEL LEPE GARCIA y LEON DARBON, SL, en la que con fecha se ha dictado Sentencia 13/12/2018 que sustancialmente dice lo siguiente:

“Que estimando la demanda iniciadora de los autos 336/17 planteada por Asepeyo MATEPSS nº 151 frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Daniel Lepe García y León Darbón SL se declara responsable a la empresa demandada León Darbón SL del abono de la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS EUROS (294,92 €) derivada del accidente de trabajo sufrido por D. Daniel Lepe García el 28.02.16, con obligación de abono de dicha suma a Asepeyo MATEPSS nº 151 y siendo responsable subsidiariamente el INSS-TGSS para el caso de insolvencia de León Darbón SL.

Notifíquese esta sentencia a las partes con información de que contra dicha resolución no cabe recurso alguno por ser FIRME.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a LEON DARBON, SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Huelva a 9 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sonia María Márquez Peña.

4W-2694

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 2104144420170004370

Procedimiento: 1058/2017

Ejecución Nº: 1058/2017. Negociado: GL

De: D/Dª.: JOSE SANCHEZ MARTIN

Contra: D/Dª.: JUNTA DE ANDALUCIA, DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, MANTENIMIENTO GLOBAL 2003 S.L., SHASA MULTISERVICIOS S.L., CONAUXICONS, SECURITY MARCHENA S.L., CONSERJES RSR SLU, OBRANS Y CONSTRUCCIONES FRANK S.L. y FOGASA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1058/2017, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de JOSE SANCHEZ MARTIN contra JUNTA DE ANDALUCIA, DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, MANTENIMIENTO GLOBAL 2003 S.L., SHASA MULTISERVICIOS S.L., CONAUXICONS, SECURITY MARCHENA S.L., CONSERJES RSR SLU, OBRANS Y CONSTRUCCIONES FRANK S.L. y FOGASA, en la que con fecha 29/03/2019 se ha dictado SENTENCIA que sustancialmente dice lo siguiente:

“Que se tiene por desistido al actor D. José Sánchez Martín respecto de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en los presentes autos 1058/17 y estimando parcialmente la demanda formulada por D. José Sánchez Martín frente a Conserjes RSR S.L., Security Marchena S.L., Conauxicons, Obras y Construcciones Frank S.L., Shasa Multiservicios S.L. Mantenimiento Global 2003 S.L. y FOGASA se declara improcedente el despido del Sr. Sánchez de fecha 13.10.17 operado por la empresa Conserjes RSR S.L.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha efectos del cese, 13.10.17, y se condena a Conserjes RSR S.L. a que indemnice a Don José en la suma de MIL DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE EUROS (1212,59 €), sin salarios de tramitación, debiendo el FOGASA estar y pasar por esta declaración.

Se absuelve libremente a Security Marchena S.L., Conauxicons, Obras y Construcciones Frank S.L., Shasa Multiservicios S.L. y Mantenimiento Global 2003 S.L. de las peticiones en su contra formuladas.”

Y para que sirva de notificación en forma a MANTENIMIENTO GLOBAL 2003 S.L., JOSE SANCHEZ MARTIN, CONAUXICONS, SECURITY MARCHENA S.L., CONSERJES RSR SLU y OBRANS Y CONSTRUCCIONES FRANK S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Huelva a 2 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sonia María Márquez Peña.

4W-2684

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

N.I.G.: 2104144S20170000386

Procedimiento: 158/2017

Ejecución Nº: 70/2019. Negociado: GL

De: D/Dª.: JESUSA APAZA UMIRI

Contra: D/Dª.: RAFAEL VARGAS PEREZ y FOGASA

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 70/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de JESUSA APAZA UMIRI contra RAFAEL VARGAS PEREZ y FOGASA, en la que con fecha 08/04/2019 se ha dictado Auto EJECUCIÓN PARADERO DESCONOCIDO que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a. Iltma. DIJO: Se despacha ejecución a instancia de D^a. JESUSA APAZA UMIRI frente a RAFAEL VARGAS PEREZ. Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 20.307,74 euros en concepto de principal (1.833,56 de indemnización más 15.521,94 de salarios de tramitación más 2.952,24 de salarios y vacaciones), más la de 4.061,54 euros calculadas para intereses, costas y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a RAFAEL VARGAS PEREZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA Y SEVILLA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Huelva a 8 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sonia María Márquez Peña.

4W-2692

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 71/2018 Negociado: 1G

N.I.G.: 2104144S20160002187

De: D/D^a. VANESA PASTOR QUINTERO

Abogado:

Contra: D/D^a. GUELIMP. S.L. y FOGASA

Abogado:

EDICTO

D/D^a SONIA MARQUEZ PEÑA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2018 a instancia de la parte actora D/D^a. VANESA PASTOR QUINTERO contra GUELIMP. S.L. y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO de fecha 02/04/2019 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA S.S^a. Iltma. DIJO: Se despacha ejecución a instancia de VANESA PASTOR QUINTERO frente a GUELIMP. S.L., procédase a la ejecución del auto por la suma de 19.197,27€ en concepto de principal (3.386,46€ de indemnización más 15.810,81€ de salarios de tramitación), más la de 3.839,45€ calculadas para intereses, costas y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. INMACULADA LIÑAN ROJO, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado GUELIMP. S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA HUELVA y SEVILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 2 de abril de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Sonia María Márquez Peña.

4W-2687

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación del documento de acuerdo de concesión / modificación / extinción SAD del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Nº Expte.	Tipos	Apellidos	Nombre	Domicilio
843/18	CONCESIÓN SAD	AGUILAR GARCÍA	CARMEN	CALLE MOLINEROS , 4, 2ºC
886/14	EXTINCIÓN SAD	AGUILAR JIMÉNEZ	ELÍAS	PLAZA DE LAS TENDILLAS (LAS) 10 Piso P01 Puerta 0005
149/18	EXTINCIÓN SAD	AGUILAR RODRÍGUEZ	DOLORES	CALLE CUEVA DEL GATO 8 BLOQUE 1 9º A
172/14	EXTINCIÓN SAD	AGUILERA GARCÍA	LUISA	CALLE MANUEL CARRETERO 3 BAJO DERECHA
224/18	EXTINCIÓN SAD	ALVA MENDARO	RAMÓN	AVDA BARZOLA (LA) 15 Piso P07 Puerta 21Z
949/15	EXTINCIÓN SAD	ALVERA GONZÁLEZ	MATILDE	CALLE VIRGEN DEL DULCE NOMBRE 14

<i>Nº Expte.</i>	<i>Tipos</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>
169/17	EXTINCIÓN SAD	AMAYA CODES	ANTONIO	CALLE EMILIO LEMOS, 11, 7º C
153/14	EXTINCIÓN SAD	ANDRADE HOLGADO	ANTONIO	CALLE EDUARDO MARQUINA 13 PBJ 0003
233/15	EXTINCIÓN SAD	ANTELO GARCÍA	MARÍA	CALLE COLUMBRETES 28
695/14	EXTINCIÓN SAD	ARAGÓN CARRASCO	MARÍA JOSÉ	CALLE STA MARÍA DE LOS REYES
285/18	EXTINCIÓN SAD	ARRIAZA CORNEJO	ROSARIO	PLAZA CARLOS ARNICHE 1 Piso P06 Puerta A
482/17	EXTINCIÓN SAD	ATALAYA BECERRA	JUAN	AVDA EMILIO LEMOS 3 Piso P07 Puerta C
8/11	EXTINCIÓN SAD	AZCONA MONTERO	PILAR	BAJELES, 5 y 7, BAJO
636/11	EXTINCIÓN SAD	BAENA GALLEGRO	ANTONIO	VICENTE ALEIXANDRE 9 ENTRESUELO
69/18	CONCESIÓN SAD	BALLESTEROS DURAN	ANTONIA	PLAZA ENCINA DEL REY 14 Piso PBJ Puerta 0003
574/18	CONCESIÓN SAD	BALSELLS BLANCO	M. AMPARO	AVDA SÁNCHEZ PIZJUÁN 25 Piso P02 Puerta D
625/18	EXTINCIÓN SAD	BARBA IBÁÑEZ	MARÍA	CALLE FRAY DIEGO DE HOJEDA 3 Piso PBJ
992/15	EXTINCIÓN SAD	BARBANCHO LÓPEZ	MARÍA	CALLE CRISTO DE LA SED 23
731/12	EXTINCIÓN SAD	BARBERO ESPINOSA	DOLORES	CALLE ALONDRA 29 Piso P01 Puerta DR
690/18	CONCESIÓN SAD	BAREA ARRIAZA	VICENTE	CALLE ALMAZAREROS 4 1º B
895/15	EXTINCIÓN SAD	BARQUIN RUIZ	JESÚS	CALLE OTOÑO
898/18	CONCESIÓN SAD	BARRERA MARTÍN	ÁNGELES	CALLE CAÑADUL 20 2º B
886/18	EXTINCIÓN SAD	BARRERA SÁNCHEZ	ISABEL	CALLE BECA 5
559/18	CONCESIÓN SAD	BARRIONUEVO PEÑUELAS	ENCARNACIÓN	CALLE ALCAZARQUIVIR 2 Piso P02 Puerta A
443/17	EXTINCIÓN SAD	BARROSO CABALLERO	EUSTASIO	CALLE ANHELO 8
475/18	EXTINCIÓN SAD	BECERRO LARA	CONCEPCIÓN	CALLE NEBLI 4 Esc B Piso P04 Puerta B
1190/17	EXTINCIÓN SAD	BELLOSO CRESPO	JUAN MANUEL	CALLE MERIDIANO 40
889/14	EXTINCIÓN SAD	BELLOSO REDONDO	JOSÉ	AVDA PZA. LAS MONJAS 10 PISO 2
520/15	EXTINCIÓN SAD	BENÍTEZ SANTOS	ANTONIO	CALLE JOSÉ ARPA 12
610/16	EXTINCIÓN SAD	BENJUMEA DELGADO	DESAMPARADO	CALLE TORREVIEJA 28
176/15	EXTINCIÓN SAD	BERLANGA LÓPEZ	REMEDIOS	CALLE MAR JÓNICO 6 BAJO
567/15	EXTINCIÓN SAD	BERMUDO ARROYO	MANUEL	CARRETERA CARMONA 51 PORTAL 6 - 1º A
605/15	EXTINCIÓN SAD	BERRAQUERO LARA	MARÍA	GRUP SANTA JUSTA 10 1º C
100/10	EXTINCIÓN SAD	BESA DURAN	FERNANDO	AVDA. DEL DEPORTE 1 BLOQUE 2, 1º B
70/18	EXTINCIÓN SAD	BLANCO ÁVILA	GRACIA	CALLE FERMÍN SALVOCHEA ÁLVAREZ 16 Piso PBJ Puerta B
813/09	EXTINCIÓN SAD	BOYA AMIEL	ISABEL ADELA	SANTA TERESA DE JESÚS 3 BAJO
533/17	EXTINCIÓN SAD	BRAJOS FORERO	CARMEN	CALLE ESPARTINAS 6 Piso P03 Puerta C
1231/17	EXTINCIÓN SAD	BURGOS GÓMEZ	MIGUEL	ESPINOSA Y CÁRCEL 16 Piso P04 Puerta C
856/18	EXTINCIÓN SAD	BURGOS GORDILLO	M. ROSARIO	CALLE ARGANTONIO 2 Piso P02 Puerta C
520/17	EXTINCIÓN SAD	CALA ESTEFANI	ALEJANDRO	RODRIGO DE TRIANA 93 Piso P01 Puerta B
503/16	EXTINCIÓN SAD	CALERO SÁNCHEZ	MANUEL	CALLE ÁNGEL CAMACHO BAÑOS 6
254/17	EXTINCIÓN SAD	CALLE VERGARA	ROSARIO	ÁGUILA PERDICERA 1 EDIF. ARGENTINA, BLOQUE 2 - 1º C
200/17	EXTINCIÓN SAD	CALLE TENA	EUSEBIO	AVDA. LUIS MONTOTO 25 2º B, ESC. IZQ.
179/10	EXTINCIÓN SAD	CARMONA GARCÍA	ANDREA	ALGÁMITAS, 13
510/15	EXTINCIÓN SAD	CHACÓN TORONJO	JOSÉ ANTONIO	CALLE CARRETERA CARMON 51 2º B
799/15	EXTINCIÓN SAD	CINTA MUÑOZ	JOAQUINA	AVDA ALCALDE JUAN FERNÁNDEZ 31 2º PTA 1
681/18	EXTINCIÓN SAD	CORDERO GONZÁLEZ	MERCEDES	AVDA ALCALDE JUAN FERNÁNDEZ 27 2ºB
36/17	EXTINCIÓN SAD	CORTES MACIAS	PILAR	CALLE CONDE DE HALCÓN 22 Piso P02 Puerta B
100/14	EXTINCIÓN SAD	CRUZ HERNÁNDEZ	MARÍA	CALLE LISBOA, 55
702/15	EXTINCIÓN SAD	CUERDA MADARIAGA	MARÍA LUISA	CALLE NAVARRA 10 3º B
241/14	EXTINCIÓN SAD	CUEVAS GARCÍA	DOLORES	AVDA VIRGEN DE LUJAN , 48, BLQ. 1, 4ºD
616/09	EXTINCIÓN SAD	DEL CORRAL CASTILLA	JULIA	CALLE SANLÚCAR LA MAYOR 16 3º DERECHA
1066/17	EXTINCIÓN SAD	DEL VALLE RIOFRÍO	JOSÉ MARÍA	CALLE PURUÑUELA, 4, BAJO C
295/14	EXTINCIÓN SAD	DÍAZ HIDALGO	DOLORES	CALLE CODORNIZ 9 1º B
925/14	EXTINCIÓN SAD	DÍAZ SALAZAR SOTO	MARÍA JOSEFA	CALLE GONZALO DE BILBAO 4 3º B
125/18	EXTINCIÓN SAD	DÍAZ FERNÁNDEZ	ARTURO	PARQUE DE GRAZALEMA 3 Esc A1 Piso P01 Puerta H
585/15	EXTINCIÓN SAD	DOÑOORO DURAN	FIDELA	CALLE ÁGUILA DE ORO 10 Piso P06 Puerta 0004
270/17	EXTINCIÓN SAD	ESCÁMEZ GUILLÉN	MARÍA	CALLE ARCÁNGEL SAN MIGUEL, 5, 8º, PTA. 32

<i>Nº Expte.</i>	<i>Tipos</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>
333/18	EXTINCIÓN SAD	ESCRIVÁ DE ROMANÍ BLANCO	FRANCISCO	CALLE ORQUIDEA 7 Piso P01 Puerta A
819/09	EXTINCIÓN SAD	ESPA LORENZO	ARACELI	AVDA. DE LAS CIENCIAS, 49, 5ªA
283/11	EXTINCIÓN SAD	ESPINOSA AROCA	JOSEFA	CALLE FERNÁNDEZ DE RIBERA
820/15	EXTINCIÓN SAD	FAJARDO GÓMEZ	JOSÉ	CALLE ZAMBRA 1 3º IZQDA
417/14	EXTINCIÓN SAD	FALCÓN ORTIZ	CARMEN	CALLE JAIRA 6, 2ºB
768/10	EXTINCIÓN SAD	FAUS VELÁZQUEZ	FERNANDA	AVDA DOÑA FRANCISQUITA 18 P03 A
865/15	EXTINCIÓN SAD	FÉLIX MARTÍN	REMEDIOS	CALLE NIÑO DE LA PALMA 21 Piso P02 Puerta IZ
421/14	EXTINCIÓN SAD	FERNÁNDEZ DÍAZ	ÁNGELES	MAESTRO JIMÉNEZ, 3, 2ªA
1006/17	EXTINCIÓN SAD	FERNÁNDEZ FÉLIX	RAMONA	CALLE SOLEARILLA (LA) 3 Piso P03 Puerta DR
240/12	EXTINCIÓN SAD	FERNÁNDEZ FLORES	FELIPE	CALLE ANTONIO DE GUZMÁN , 1, 5ºC
423/14	EXTINCIÓN SAD	FERNÁNDEZ GARCÍA	FLORENCIA	BDA. JUAN XXIII 109
476/17	EXTINCIÓN SAD	FERNÁNDEZ NÚÑEZ	MANUEL	CALLE ANTONIO GUZMÁN 4 3º IQDA
551/16	EXTINCIÓN SAD	FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	TRINIDAD	PINTOR SANTIESTEBAN 8 BJ. D
701/18	CONCESIÓN SAD	FERNÁNDEZ LEÓN	LAURA	AVDA ALCALDE JUAN FERNÁNDEZ 13 1º-C
314/18	EXTINCIÓN SAD	FERNÁNDEZ MORILLA	JOSEFA	CALLE MANILA 3 Piso P04 Puerta C
712/15	EXTINCIÓN SAD	FLORES SILOS	ENRIQUE	CALLE MANDARINA 18 1ºB
379/16	EXTINCIÓN SAD	FREITAS CORTES	JESÚS	CALLE TIGRIS 4 3ªA
1001/17	EXTINCIÓN SAD	FRESCO MARTÍN	CARMEN	CALLE FAUSTO, 6, 2º PTA. 3
190/18	EXTINCIÓN SAD	GALLARDO VAZQUEZ	JOAQUINA	AVDA SAN JUAN DE LA SALLE 63 Piso P02 Puerta 0004
142/16	EXTINCIÓN SAD	GAMARRO ESTÉVEZ	MANUEL	AVDA. KANSAS CITY, 72,3ºB
275/18	CONCESIÓN SAD	GANDÍA SEGURA	ESTRELLA	CALLE PLATERO Y YO 5 Piso P03 Puerta A
866/15	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA AYAS	ANTONIA	CALLE RONDA DE PÍO XII
1332/17	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA CARPIO	PEDRO	LEALTAD 22 Piso PBJ
485/16	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA FUENTES	MARÍA	BALTASAR DE ALCÁZAR 5
339/17	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA GARRIDO	RAFAEL	SAN BERNARDO, 5
1169/17	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA MORALES	CONCEPCIÓN	PLAZA LUIS CERNUDA, 12, 4º IZQDA
945/10	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA REBOLLO	MARÍA	CALLE PERDIZ 6 BAJO IZQUIERDA
155/18	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA RODRÍGUEZ	ÁNGELA	PADRE DAMIÁN 10 Piso P05 Puerta A
513/17	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA RODRÍGUEZ	JOSÉ	GRUP PRÍNCIPES (LOS) P IV 4 Piso PBJ Puerta D
440/15	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA ROMERO	JOSEFA	CALLE AVDA. ANDALUCÍA 30 2º C
814/18	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA SALVATIERRA	CAYETANO	CALLE MIRLO 37 Piso PBJ Puerta DR
868/18	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA SÁNCHEZ	ROSA	PLAZA OBRADOIRO 13 3º PUERTA 11
1183/17	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA MANJARÓN ROMERO	MANUEL	CALLE SAN VICENTE DE PAÚL 8 Letra H,7ªA
1251/17	EXTINCIÓN SAD	GARCÍA RUIZ	LUIS	CALLE SIERRA DE GATA 18 Piso P01 Puerta D
495/12	EXTINCIÓN SAD	GARRIDO LEÓN	ROSARIO	CALLE PEDRO MIGUEL 17 1º-2
109/14	EXTINCIÓN SAD	GARROTE VILLALBA	ISABEL	CALLE ÓSCAR CARBALLO, 1, 7º A
1224/17	EXTINCIÓN SAD	GIL GARCÍA MENESES	MANUELA	CALLE ÁLVARO PELÁEZ 3 Piso P03 Puerta B
618/16	EXTINCIÓN SAD	GIRALDO CAMPOS	GERTRUDIS	CALLE ABOGADO RAFAEL MEDINA 1 Esc 06, 5ªA
560/16	EXTINCIÓN SAD	GÓMEZ ALONSO	M. LUISA	CALLE DOCTOR DOMÍNGUEZ RODIÑO 7 2º DR
878/18	CONCESIÓN SAD	GÓMEZ NIEVES	ISIDORA	AVDA PINO MONTANO , 21B, BAJO
1349/10	EXTINCIÓN SAD	GÓMEZ PÉREZ	GINESA	CARRANZA, 41-1ª A
154/17	EXTINCIÓN SAD	GÓMEZ RUIZ	JOSÉ	BARDA FELIPE II 52 Piso PBJ Puerta B
407/14	EXTINCIÓN SAD	GÓMEZ SORIA	CARMEN	AVDA ROMANTICISMO 17, 4º Puerta D
101/18	CONCESIÓN SAD	GONZÁLEZ CABALLERO	JORGE MANUEL	AVDA LETANÍAS (LAS) 5 Piso P03 Puerta A
720/12	EXTINCIÓN SAD	GONZÁLEZ COLON	CAMEN	AVDA NARCISO MONTURIOL
233/11	EXTINCIÓN SAD	GONZÁLEZ PERALIAS	ISABEL	AVDA LA PAZ 77 1ºD
306/16	EXTINCIÓN SAD	GONZÁLEZ PÉREZ	ISABEL	CALLE PEDRO PÉREZ FERNÁNDEZ 15 Piso P04 Puerta DR
585/17	EXTINCIÓN SAD	GORDILLO GARRIDO	FRANCISCO	CALLE TRAFALGAR 8
342/16	EXTINCIÓN SAD	GORDILLO RIVERO	MARÍA	CALLE ÁGUILA PERDICERA (EDIFICIO ARGENTINA) 5, 1ºC
674/16	EXTINCIÓN SAD	GUERRERO MONTERO	CARLOS	CALLE VIRGEN DE LA PIEDAD 1 PORTAL 6, BAJO B
676/18	EXTINCIÓN SAD	GUERRERO ORTIZ	ANA	ALEJANDRO COLLANTES 26 ESCALERA 1 4º A
140/18	EXTINCIÓN SAD	GUERRERO REYES	FRANCISCO	CALLE JUAN TALAVERA HEREDIA 54

<i>Nº Expte.</i>	<i>Tipos</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>
20/14	EXTINCIÓN SAD	HERNÁNDEZ MARTÍN	EULALIA	CALLE ANTOÑITA COLOMÉ 1 1º D
187/15	EXTINCIÓN SAD	HERNÁNDEZ OCAÑA	CARMEN	CALLE VIRTUD , 17, IZQDA
342/15	EXTINCIÓN SAD	HERVAS QUERO	MARGARITA	CALLE TARFIA 61 2º IZQDA
43/08	EXTINCIÓN SAD	HIDALGO BARCIA	MANUELA	CALLE AVELLANA 4 3º A
259/18	EXTINCIÓN SAD	HOLGADO MEJÍAS	ENCARNACIÓN	CALLE SAN VICENTE DE PAÚL 8 Letra G Piso P07 Puerta D
58/16	EXTINCIÓN SAD	IBÁÑEZ PÉREZ	MATILDE	BDA. LOS PRÍNCIPES PARC.4 BLOQUE 3 3º B
812/11	EXTINCIÓN SAD	JIMÉNEZ CONDE	M. MANUELA	CALLE CAPITÁN PÉREZ DE SEVILLA 1 BLOQUE 3, IZQ
	EXTINCIÓN SAD	MORENO LÓPEZ	JOSEFA	C/ ESTURIÓN Nº 8, 1º IZDA. ,
	EXTINCIÓN SAD	GUISADO CRESPO	JUAN	C/ ROBLE Nº 26
519/14	EXTINCIÓN SAD	LANNA-LENNE ALCAIDE	GERTRUDIS	ONZA 28
507/18	EXTINCIÓN SAD	LARA POZO	ENRIQUE	CALLE FUENTES DE ANDALUCÍA 69
705/15	EXTINCIÓN SAD	LLINARES LLORET	BARTOLOMÉ	AVDA VIRGEN DE LUJAN , 50, ESC. 2, 7ºC
22/17	EXTINCIÓN SAD	LOBO CONDE	PEDRO	CTRA CARMONA 29 2º
301/16	EXTINCIÓN SAD	LÓPEZ GÓMEZ	JOSÉ	CALLE TORRE DEL CAMPO 32
1254/17	EXTINCIÓN SAD	LÓPEZ MARTÍNEZ	ANTONIO	AVDA REINA MERCEDES 59 Piso PBJ Puerta C
397/17	EXTINCIÓN SAD	LÓPEZ PEÑA	ROSARIO	CALLE NESCANIA 25 Piso P01 Puerta A
311/17	EXTINCIÓN SAD	LÓPEZ SÁNCHEZ	RAMÓN	CALLE PORTOBELO 2 EDIFICIO MÉJICO, BLOQUE 4 - 3º C
142/10	EXTINCIÓN SAD	LÓPEZ SEBASTIÁN	PILAR	BDA. SAN MATÍAS, Bloq 3, 7ºC
330/18	EXTINCIÓN SAD	LÓPEZ ÁLVAREZ	CRISTOBALINA	CALLE ARAHAL 30
804/14	EXTINCIÓN SAD	LÓPEZ MISALES	LUIS	AVDA LOS CLAVELES, 1, 4º B
631/10	EXTINCIÓN SAD	LORCA TRUJILLO	ENRIQUE	AVDA ITALIA 1 BLOQUE E, PISO BAJO
1009/15	EXTINCIÓN SAD	LOZANO BAÑA	MARÍA DEL CARMEN	CALLE JUAN DE JUANES, 15, 1º B
721/10	EXTINCIÓN SAD	LOZANO DAZA	FRANCISCO	CALLE PEDRO MIGUEL 17 1º-2
454/16	EXTINCIÓN SAD	LOZANO VICTORIO	MANUEL	CALLE LISBOA 96 P01
38/14	EXTINCIÓN SAD	MANZANO IGLESIAS	AURORA	EL NOMBRE DE LA ROSA, 3, 3ºB
	EXTINCIÓN SAD	MORILLA BONILLA	MARAVILLA	C/ VIRGEN MEDIADORA Nº 21
214/16	EXTINCIÓN SAD	MARÍN AGUILAR	CONCEPCIÓN	CALLE ANTONIO DE MENDOZA 9
295/16	EXTINCIÓN SAD	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	ÁNGELES	CALLE BALTASAR DE ALCÁZAR 24 3ºA
964/18	EXTINCIÓN SAD	MARTÍN TEJADA	ÁNGEL	CALLE TEBA 2 BLQ.3-BAJO IZQ
655/17	EXTINCIÓN SAD	MEJÍAS URBANO	LUIS	CALLE CIUDAD DE ALFAFAR 3 Piso PBJ Puerta 0004
267/16	EXTINCIÓN SAD	MOLES FERNÁNDEZ	MERCEDES	AVDA. FELIPE II 34 3ºE
590/17	EXTINCIÓN SAD	MOLINA RODRÍGUEZ	JOSÉ	CALLE EOLO 26
133/10	EXTINCIÓN SAD	MORA SALA	ANA	INDONESIA, 3, 1ºB
326/12	EXTINCIÓN SAD	MORALES PINEDA	LUISA	AVDA EL GRECO , 15, 2º IZQDA.
804/17	EXTINCIÓN SAD	MORENO SANTANA	ROSARIO	CALLE SANTA MARÍA DEL MAR 1 1º A
974/18	EXTINCIÓN SAD	MORENO GRANADO	ASUNCIÓN	CALLE ARROYO 76 Ptal 02 Piso P01 Puerta A
477/14	EXTINCIÓN SAD	MORENTE HERNÁNDEZ	CARMEN	CALLE GUADARRAMA 6 Piso P02 Puerta IZ
1079/09	EXTINCIÓN SAD	MORILLA ANDRADE	JUANA	AVDA MANUEL FAL CONDE
469/10	EXTINCIÓN SAD	MORÓN HARO	FRANCISCA	BARDA FELIPE II, 4,9 BAJO, PUERTA 2
298/09	EXTINCIÓN SAD	MOYANO CHÁVEZ	ANTONIA	AVDA MARÍA AUXILIADORA 43 2º DCHA
478/18	EXTINCIÓN SAD	MUDARRA PONCE	ÁNGELA	BDA. NUESTRA SRA DE LA OLIVA 129 Piso P03 Puerta B
736/12	EXTINCIÓN SAD	MUÑOZ BARROSO	FLORENCIO	CALLE ÁGUILA REAL 4 Piso P07 Puerta 0004
783/18	CONCESIÓN SAD	MUÑOZ GARRUTA	MARÍA	CALLE JUAN RABADÁN 22 BAJO B
279/15	EXTINCIÓN SAD	MURAS LOSQUIÑOS	JOSEFA	CALLE ARGANTONIO 5 7º A
857/15	EXTINCIÓN SAD	NAVARRO ÁLVAREZ	MARÍA DOLORES	CALLE FERNANDO DE ROJAS 28
196/10	EXTINCIÓN SAD	OCAÑA DE VALDIVIA	M. ELENA	GRUP MACARENA TRES HUERTAS 19 Piso P04 Puerta B
726/18	CONCESIÓN SAD	OLIVA PANDO	EMILIA	CALLE URBANIZACIÓN EXPVILLAS 32 MONTEQUINTO
1487/18	EXTINCIÓN SAD	OLIVA LÓPEZ	JOSÉ	MORILES, 4, PORTAL F, 4ºA
274/12	EXTINCIÓN SAD	ORTIZ HERNÁNDEZ	MANUEL	CALLE CÉFIRO, 2 3º B
416/10	EXTINCIÓN SAD	ORTIZ LUNA	CARMEN	CALLE ARTE DE LA SEDA 17 1º D
371/16	EXTINCIÓN SAD	PALLARES GARRIDO	MARÍA TERESA	C/ AJIMEZ Nº 11 - 7ºD
879/18	EXTINCIÓN SAD	PARADAS ROJAS	DOLORES	CALLE SANTA MARÍA DE ORDÁS 27 , 9ºA

<i>Nº Expte.</i>	<i>Tipos</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>
222/18	CONCESIÓN SAD	PASTRANA DOMÍNGUEZ	CARMEN	AVDA KANSAS CITY 13 Piso P02 Puerta A
597/11	EXTINCIÓN SAD	PAZ FERNÁNDEZ	JOSÉ M.	CALLE MOGUER 2 3º B
885/12	EXTINCIÓN SAD	PELÁEZ PELÁEZ	VICTORIA	PLAZA LA FUENSANTA, 2 PISO 6 PUERTA -A
133/18	EXTINCIÓN SAD	PERAL GÓMEZ	JUAN JOSÉ	LICENCIADO CALDERA 8
90/15	EXTINCIÓN SAD	PÉREZ CÍVICO	SEBASTIÁN	CALLE MANZANARES 11 Piso P01 Puerta DR
583/14	EXTINCIÓN SAD	PÉREZ FERNÁNDEZ	ANGELINA	CALLE AVELLANA , 3, 1º C
1111/17	EXTINCIÓN SAD	PÉREZ OLIVEROS	MARÍA JOSEFA	GRUP RUBÉN DARÍO 5 Piso P04 Puerta C
418/12	EXTINCIÓN SAD	PÉREZ PORTELA	ADELA	CALLE JERÓNIMO MIHURA 7 1º A
835/15	EXTINCIÓN SAD	PINO VILLALBA	JOSÉ	CALLE DIEGO DE ALMAGRO 10 3º 2
1112/10	EXTINCIÓN SAD	PIÑA GONZÁLEZ	CARMEN	MEMPHIS 6 1º C
500/18	EXTINCIÓN SAD	PLAZA NOGALES	JUAN ANTONIO	CALLE PEGASO 8 Piso P03 Puerta DR
61/11	EXTINCIÓN SAD	POLO PÉREZ	FRANCISCO	CALLE JERÓNIMO HERNÁNDEZ 17 1º A
242/18	EXTINCIÓN SAD	PONCE VAZQUEZ	ANA	JOSÉ LAGUILLO 16 Esc B Piso P02 Puerta DR
392/15	EXTINCIÓN SAD	RABANAL FERNÁNDEZ	PASTOR	PLAZA COLLAO, 13 BAJO 4
869/17	EXTINCIÓN SAD	RAMÍREZ PALOMINO	TERESA	CALLE SEBASTIÁN RECASENS 30 2º A
650/11	EXTINCIÓN SAD	RAMOS PÉREZ	ROSARIO	AVDA DE LA PAZ 65, 2º D
874/15	EXTINCIÓN SAD	RECIO MÁRQUEZ	SOLEDAD	CALLE CONDE DEL ÁGUILA 45
234/17	EXTINCIÓN SAD	REGNET CASTAÑO	EDUARDA	CALLE SALADO 6 Letra A Esc B Piso P02 Puerta B
832/18	EXTINCIÓN SAD	REINA PEREA	MARÍA LUZ	CALLE NARANCO 9 BAJO DERECHA
356/17	CONCESIÓN SAD	RENDON MONTAÑO	JOSÉ	PLAZA COLLAO 4 Piso P02 Puerta 0010 SEVILLA 41019
1125/17	EXTINCIÓN SAD	REVUELTO BENAVIDES	MARÍA SALUD	CALLE PILAR DE GRACIA 6 Piso P03 Puerta B
720/18	CONCESIÓN SAD	REY MORENO	VÍCTOR	AVDA PAZ (LA) 26 Bl 01 Piso P02 Puerta D
1256/17	EXTINCIÓN SAD	RODRÍGUEZ CUPET	FRANCISCO	CALLE RONDA DE LOS TEJARES 35 Piso P04 Puerta E
630/09	EXTINCIÓN SAD	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CONCEPCIÓN	CALLE PAMPLONA 20 2º D
1318/18	EXTINCIÓN SAD	RODRÍGUEZ ROMERO	BERNARDO	CALLE CIUDAD DE MANISES 7 2º PUERTA 6
978/17	EXTINCIÓN SAD	RODRÍGUEZ TIMÓN	RAFAELA ROSA	CALLE DOCTORA VIEIRA FUENTES 11 Piso P01 Puerta A
479/18	CONCESIÓN SAD	RODRÍGUEZ CASTAÑEDA	MANUELA	CALLE ORFEBRE CAYETANO GONZÁLEZ 7 Piso P01 Puerta D
559/16	EXTINCIÓN SAD	RODRÍGUEZ SANGUINO	FILOMENA	FLORENCIO QUINTERO, 16, 1º C
395/16	EXTINCIÓN SAD	ROMÁN RUIZ	VICTORIA	CALLE GALENA 1, 8º Puerta B
92/17	EXTINCIÓN SAD	ROMERO CABEZAS	LUISA	CALLE ARRUZA 1 Piso P02 Puerta DR
438/14	EXTINCIÓN SAD	ROMERO LÓPEZ	ANTONIA	LUIS FUENTE BEJARANO 39 CASA 12 F
441/14	EXTINCIÓN SAD	ROPERO SANTOS	MARÍA DEL CARMEN	CALLE MARIANO DE CAVIA 6 1º
74/16	EXTINCIÓN SAD	ROSADO SUÁREZ	JUANA	AVDA. DE LA CALESERA 7 P03 A
367/18	EXTINCIÓN SAD	ROTLLAN RANCES	MERCEDES	CALLE PARAÍSO 4 Esc 03 Piso P03 Puerta B
414/18	EXTINCIÓN SAD	RUBIANO ALONSO	JOSÉ	PLAZA AZAHIN 4 Piso PBJ Puerta 0004
762/14	EXTINCIÓN SAD	RUIZ FALCÓN	ROSARIO	BDA. SAN DIEGO Nº 11 - 7º A
215/18	EXTINCIÓN SAD	RUIZ TORRES	DOLORES	CALLE CARRETERA DE CARMONA 6 Ptal 04 Piso P04 Puerta B
44/11	EXTINCIÓN SAD	SÁENZ ALBENCA	M. CARMEN	CALLE ESPARTEROS 10 Piso P05 Puerta B
783/12	EXTINCIÓN SAD	SALAZAR BLANCA	ENCARNACIÓN	CALLE MOSQUETE 45
567/18	EXTINCIÓN SAD	SAN ROMÁN FERNÁNDEZ	JUAN	CALLE MALAGUEÑA (LA) 15 Piso P04 Puerta DR
246/15	EXTINCIÓN SAD	SÁNCHEZ BURGOS	JOSEFA	JOAQUÍN SOROLLA 77 P02 A
801/18	CONCESIÓN SAD	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	DOLORES	CALLE AUSTRIA 9 Ptal 03 Piso P02 Puerta B
321/17	EXTINCIÓN SAD	SÁNCHEZ GUIJO	ENCARNACIÓN	CALLE RECAREDO 17 BQ. 1 2º C
115/14	EXTINCIÓN SAD	SÁNCHEZ JIMÉNEZ	JOSEFA	CALLE SANTA MARÍA DE LOS REYES 1 Piso P02 Puerta B
300/18	EXTINCIÓN SAD	SÁNCHEZ LLORENTE	MIGUEL	CALLE MAYO 2, 4º B
406/16	EXTINCIÓN SAD	SÁNCHEZ MOCHON	ROSA	AVDA SANTA MARÍA DE LEZAMA 6 4º B
128/08	EXTINCIÓN SAD	SÁNCHEZ AGUILAR	CARMEN	C/ CLAUDIO DE BOUTELOU, Nº3 - IPTA IZQ
127/14	EXTINCIÓN SAD	SÁNCHEZ GARCÍA	SANTOS	CALLE PERIODISTA JOSÉ COUSO 10 4º B
248/18	CONCESIÓN SAD	SÁNCHEZ NAVARRETE	JOSÉ ALBERTO	CALLE CIUDAD DE CULLERA 7 Piso P04 Puerta 0017
	CONCESIÓN URGENTE	SÁNCHEZ VIONDI	JOSÉ	CALLE CIUDAD DE CULLERA 7 PTA 4
820/17	EXTINCIÓN SAD	SANTOS ROMÁN	HERMINIA	CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD 1
571/18	EXTINCIÓN SAD	SANZ SANTOS	ROSARIO	CALLE HERMANO PABLO 3 Piso P03 Puerta DR

Nº Expte.	Tipos	Apellidos	Nombre	Domicilio
661/10	EXTINCIÓN SAD	SANZ TRANCOSO	DOLORES	RAYO DE LUNA 13 8º A
63/16	EXTINCIÓN SAD	SEDA PEÑA	ANTONIA	CALLE SAN JOAQUIN 2 1º C
225/17	EXTINCIÓN SAD	SEGURA OCILIA	MARÍA	PLAZA GALEOTES (LOS) 9 Piso P03 Puerta IZ
911/15	EXTINCIÓN SAD	SERGEANT GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	CALLE ESTRELLA RIGEL 5 2º E
84/12	EXTINCIÓN SAD	SERRANO TENOR	ANA	AVDA FERNÁNDEZ DE RIBERA 2
422/10	EXTINCIÓN SAD	SIERRA ÁLVAREZ	MARÍA DE LA PAZ	RONDA DE PÍO XII, 5, 2º C
533/12	EXTINCIÓN SAD	SOTOMAYOR GUILLÉN	RAFAELA	PUERTO DE PIEDRAFITA 5 Piso PBJ Puerta D
688/18	CONCESIÓN SAD	SPADA ANTÚNEZ	JULIO CESAR	CALLE TREN CHANGAY 1 BI 05 Piso PBJ Puerta B
537/18	EXTINCIÓN SAD	SUÁREZ ÁLVAREZ	MANUEL	GRUP SAN DIEGO 6 Piso P03 Puerta B
1117/17	EXTINCIÓN SAD	TEJADA GAMIZ	GUADALUPE	CALLE YAKARTA 2 Piso PBJ Puerta B
417/18	EXTINCIÓN SAD	TERINO RUBIO	ANTONIA	CALLE MAR JÓNICO 3 3ºB
389/17	EXTINCIÓN SAD	TORRECILLA TENORIO	ANTONIO	CALLE MONTEJAQUE 4 Piso PBJ Puerta DR
824/15	EXTINCIÓN SAD	TORREMOCHA LÓPEZ	ANTONIO	CALLE MALVA 1, 1ºB
81/18	EXTINCIÓN SAD	TORRES CABELLO	PASTORA	CALLE CIUDAD DE PATERNA 4 Piso P05 Puerta 0024
1281/17	EXTINCIÓN SAD	TORRES RÍOS	MARÍA LUISA	CALLE RICO CEJUDO 23
706/18	CONCESIÓN SAD	TUTOR RODRÍGUEZ	VALLE	CALLE ENEIDA (LA) 3 Piso P08 Puerta DR SEVILLA 41013
757/17	EXTINCIÓN SAD	VALDIVIA LÓPEZ	PALMIRA	CALLE MELCHOR GALLEGOS 48
454/15	EXTINCIÓN SAD	VALLEJO ZORRILLA	DOLORES	CALLE CARLOS V 1 2º IZQDA
370/15	EXTINCIÓN SAD	VARGAS TORREJÓN	CONCEPCIÓN	CALLE CASTILLA, 82
812/10	EXTINCIÓN SAD	VARGAS VARGAS	CARMEN	Escultor Sebastián Santos 2 3º D
631/18	CONCESIÓN SAD	VAZQUEZ MALDONADO	ROSA DE LOURDES	CALLE MACARENA 10 1º DCHA SEVILLA 41003
544/17	EXTINCIÓN SAD	VELA GONZÁLEZ	ISABEL	CALLE TORRIJANO 5 Piso PBJ Puerta DR
937/15	EXTINCIÓN SAD	VÉLEZ GARCÍA	JOSEFA	CARLOS BRUJES 2 ESC C, 3º IZQDA
489/15	EXTINCIÓN SAD	VÉLEZ GAVIÑO	DOLORES	CALLE CARMEN CONDE 15 Ptal D Piso P01 Puerta C
537/16	EXTINCIÓN SAD	VENEGAS FLORES	ANA MARÍA	AVDA LAS LETANIAS, 3,3º D
837/14	EXTINCIÓN SAD	VILLA FERNÁNDEZ	AMELIA	CALLE CRUZ DEL SUR 13 7-B
142/18	EXTINCIÓN SAD	VILLAPOL SUÁREZ	MANUEL	CALLE SANTO ÁNGEL, 4, BAJO D
597/17	EXTINCIÓN SAD	VILLEGAS DELGADO	JOSEFA	CALLE CANDELABRO 6 Piso P02 Puerta CN
651/18	CONCESIÓN SAD	YÁÑEZ TERRIZA	JOSEFA	CALLE HUERTA DE LA PACHINA 4 Piso PBJ Puerta 0003

Por lo que se les emplaza para que comparezcan ante este Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla, Servicio de Intervención, Sección de Dependencia sito en Centro Social Polivalente «Virgen de los Reyes», calle Fray Isidoro de Sevilla número 1, 41009, Sevilla, en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, a fin de que se haga entrega del correspondiente documento. Transcurrido este plazo se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Lo que notifico a Vd., significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

En Sevilla a 9 de abril de 2019.—El Secretario General P.A. la Jefa de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, Amparo Pitel Huertas.

8W-2736

SEVILLA

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por resolución número 163, de fecha 5 de abril de 2019, se ha servido disponer lo siguiente:

«A la vista del informe del Servicio del Instituto del Taxi, que obra en el expediente de su razón, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla y, por las demás contenidas en el artículo 9 de los Estatutos del Instituto del Taxi, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 30 de noviembre de 2012 («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 56, de 9 de marzo de 2013), por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aclarar y aplicar a los procedimientos sancionadores que se instruyan a partir de la fecha de esta resolución, lo siguiente:

«El procedimiento sancionador establecido en el artículo 95 de la citada Ordenanza Municipal se regirá por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (que deroga la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto), con las especificaciones dispuestas en el artículo 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en concreto:

- El plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contando desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento.
- No obstante, las denuncias formuladas por los Servicios de Inspección del Transporte en carretera, entregadas en el acto a la persona denunciada, constituirán la iniciación del procedimiento sancionador y la notificación de la denuncia, siempre que aquella pague voluntariamente la sanción en ese mismo momento, teniendo este pago las mismas consecuencias que las establecidas en el procedimiento ordinario. El referido pago deberá efectuarse en metálico en euros o utilizando una tarjeta de crédito.»

Segundo.— Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la página web del Instituto del Taxi, así como en su tablón de anuncios sito en las instalaciones del mismo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 11 de abril de 2019.—El Secretario P.D. la Jefa de Servicio, Beatriz Salas Cuquerella.

8W-2834

SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2019, a propuesta del Sr. Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Nombrar a don Francisco Fernández Moraga, a propuesta del grupo municipal Ciudadanos Sevilla como miembro titular en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en sustitución don Francisco Javier Moyano González.

Segundo.—Nombrar a don Pablo Díaz Amores, a propuesta del grupo municipal Ciudadanos Sevilla como miembro suplente del titular, anteriormente mencionado, en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en sustitución de don Francisco Fernández Moraga.

Tercero.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 15 de abril de 2019.—La Jefa de Servicio, Beatriz Salas Cuquerella.

34W-2926

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que con fecha 4 de abril de 2019 se dictó Resolución de Alcaldía núm. 576/2019, por la que se acordó modificar la anterior Resolución de Alcaldía núm. 458/2019, de 19 de marzo del corriente, en lo que respecta a las Tenencias de Alcaldía, conforme al siguiente tenor literal:

«Resolución en virtud de la cual se modifica la anterior Resolución núm. 458/2019 de fecha 19 de marzo del corriente en lo que respecta a las Tenencias de Alcaldía.

Antecedentes:

I. Que con fecha 19 de marzo del corriente, como consecuencia de la renuncia presentada por el Concejal don Juan José Moreno Checa de su pertenencia al grupo municipal Democracia Participativa-Participa Bormujos, se emitió Resolución por esta Alcaldía núm. 458/2019 por la que se acordó, entre otras cuestiones, la siguiente:

«Primero.—Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, de manera que la vocalía hasta ahora ocupada por don Juan José Moreno Checa para a estar cubierta por el Concejal don Eduardo Manuel Díaz Parrado, quedando la composición de la misma como sigue:

- Presidente:
El Alcalde.
- Vocales:
Doña Margarita Beltrán Expósito.
Don Rafael Díaz Romero.
Doña María del Carmen Garfía Medina.
Doña Juana María Acevedo Vázquez.
Doña Raquel Mercedes Gómez Hernández.
Don Antonio Ortega Naranjo.
Don Eduardo Manuel Díaz Parrado.

Segundo.—Cesar como Primer Teniente de Alcalde, en consecuencia de lo anterior, y en consonancia con lo establecido para este asunto por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), al Concejal don Juan José Moreno Checa.

Tercero.—Nombrar como Séptimo Teniente de Alcalde a don Eduardo Manuel Díaz Parrado, por consiguiente, se modifica el orden de prelación de las Tenencias de Alcaldía del Ayuntamiento de Bormujos, sin perjuicio de lo que establece sobre la materia el ROF, que quedan de la siguiente forma:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña Margarita Beltrán Expósito.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Rafael Díaz Romero.
- Tercera Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Garfía Medina.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Doña Juana María Acevedo Vázquez.

- Quinta Teniente de Alcalde: Doña Raquel Mercedes Gómez Hernández.
 - Sexto Teniente de Alcalde: Don Antonio Ortega Naranjo.
 - Séptimo Teniente de Alcalde: Don Eduardo Manuel Díaz Parrado.
- (...»

II. Atendiendo a que dicho grupo municipal es socio de gobierno en la actual legislatura, y que en virtud del Pacto o Acuerdo de Gobierno firmado, ha solicitado ostentar la primera de las tenencias de Alcaldía, procedería por tanto la modificación del acuerdo tercero de la citada Resolución núm. 458/2019.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 21 y 23, y en consideración y respeto al referido Pacto de Gobierno firmado entre los grupos PSOE-A de Bormujos y Democracia Participativa-Participa Bormujos, ha resuelto:

Primero.—Modificar la prelación de las Tenencias de Alcaldía dispuesta en el acuerdo tercero de la Resolución de Alcaldía núm. 458/2019 del pasado 19 de marzo del corriente, estableciéndose el siguiente orden:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Eduardo Manuel Díaz Parrado.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Margarita Beltrán Expósito.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Rafael Díaz Romero.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Doña María del Carmen Garfía Medina.
- Quinta Teniente de Alcalde: Doña Juana María Acevedo Vázquez.
- Sexto Teniente de Alcalde: Don Antonio Ortega Naranjo.
- Séptima Teniente de Alcalde: Doña Raquel Mercedes Gómez Hernández.

Segundo.—Dese conocimiento de la presente Resolución a los Servicios Municipales Económicos a los efectos de la posible modificación, en su caso, de las dedicaciones de los Sres. Concejales afectados por los presente acuerdos.

Tercero.—Notifíquese de manera personalizada, con los recursos legales que procedan, a los Concejales y Concejales afectados por los anteriores acuerdos, para su conocimiento y a los efectos que la normativa prevé.

Cuarto.—Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 44.2, 44.4 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el e-tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bormujos.

Quinto.—Dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de esta resolución en la próxima sesión que se convoque, dando cumplimiento con ello de lo previsto en el artículo 38 del citado ROF.»

Que, a más de lo anterior, en referencia a la exposición y publicación del acuerdo en cuestión, se procederá a su publicación:

- En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tal como prevé el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- En el e-tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bormujos.
- Y en el portal municipal de transparencia, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno; y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, accesible a través del siguiente enlace:
<http://transparencia.bormujos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/7.A2.IRelacion-de-organos-de-gobierno-y-sus-respectivas-funciones/>

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que el presente decreto/acuerdo, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto prescrito.

No obstante, podrá Ud. utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Bormujos a 17 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Miguel Molina Haro.

34W-2979

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 30 de abril de 2019, aprobó el expediente de modificación de crédito número 20 en la modalidad de crédito extraordinario para subvención nominativa a Rafael López Medina por importe de 1.250€, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2019.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 2 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-3197

CASTILLEJA DE GUZMÁN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se hace pública la resolución de la Alcaldía 216/2015, de 24 de julio de 2015, sobre delegación de competencias por vacaciones del señor Alcalde-Presidente, que copiada literalmente dice como sigue:

«Decreto de Alcaldía n.º 195/2019, de 2 de mayo de 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.3 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, corresponde al Alcalde el nombramiento y cese de los Tenientes de alcalde, a los que corresponde, entre otras funciones, la de sustituirle por el orden en que fueron nombrados, en los casos de ausencia, gozando de las mismas atribuciones que el titular de la alcaldía, salvo las de revocar las delegaciones realizadas.

Debiendo ausentarme los días 2, 3 y 4 de mayo de 2019, procede dictar el correspondiente Decreto de sustitución a favor de Primera Teniente de Alcalde de esta Corporación. Por ello, en virtud de las mencionadas disposiciones, por medio de la presente, resuelvo:

Primero. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, en la Primera Teniente de Alcalde, doña Rosario Salazar Zambrano, durante el periodo comprendido:

— Desde las 13:00 horas del jueves 2 de mayo de 2019 hasta las 12:00 del sábado 4 de mayo de 2019.

Segundo. La presente Resolución se notificará al interesado, entendiéndose aceptada tácitamente salvo manifestación expresa en contra, publicándose, igualmente, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento de Organización.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, firmado: Anastasio Oliver Palomo. Ante mí, la Secretaria-Interventora, firmado: María del Mar Ferreiro Hernández. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica.»

En Castilleja de Guzmán a 2 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo.

15W-3200

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Don Anastasio Oliver Palomo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que estando vacantes los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas interesadas en ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castilleja de Guzmán a 23 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Oliver Palomo.

34W-2962

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2019, se adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de actuación para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en las parcelas 254, 255, 256, 260 y 316 del polígono 7, de este término municipal, promovida por Vodafone Ono S.A.U.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá cualquier interesado interponer recurso de reposición ante el Pleno Corporativo en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Estepa a 3 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

34W-2740

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente Del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de Lora del Río, mediante Decreto número 1480/2019, de fecha 30 de abril de 2019, ha acordado la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Subinspector de la Policía Local, recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2018.

De forma que el contenido del Decreto es el siguiente:

Decreto de la Alcaldía

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

Habiéndose aprobado mediante Decreto 2019-0142 de fecha 16 de enero de 2019, las bases que regirán la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de subinspector de la Policía Local, recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2018.

Conforme a la base cuarta, del procedimiento que literalmente dice lo siguiente:

«Cuarta. *Solicitudes.*

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado.»

Conforme a la base quinta, del procedimiento que literalmente dice lo siguiente:

«Quinto. *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las competencias que me otorga el vigente ordenamiento jurídico y en particular el artículo 21.1g) y h) de la LBRL, vengo a decretar:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando defectos subsanables y causas de exclusión para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector de la Policía Local, recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2018, disponiendo los aspirantes de un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Segundo. Dar publicidad íntegra de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, defectos subsanables y causas de exclusión en el tablón de anuncios así como, en la página web de esta Corporación y deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo mando y lo firmo.

En Lora del Río a 2 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE UN SUBINSPECTOR PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LORA DEL RÍO

Admitidos

<i>DNI</i>	<i>Observaciones</i>
27312102Q	1
28797788V	1
28810033A	1
28820334T	1
28884219Z	1
30827157G	1
31694405Z	1
45652990Z	1
45654126T	1
48812231K	1
52666283D	1
53273304Z	1
75146739N	1
76257855K	1
77535035B	1
77536028S	1

Observaciones:

1. Vida laboral

Excluidos

<i>DNI</i>	<i>Causas</i>
14621592D	4,6
28581599M	3,4,6
28800757L	2,3,6
47201893M	3,6
52921048A	2,6

Causas:

1. Fuera de plazo
2. No aporta fotocopia del DNI o documento equivalente en vigor.
3. No acredita estar en posesión de la titulación exigida para ser admitido en el procedimiento.
4. No aporta pago tasas.
6. Falta documentación no imprescindible para el acceso al proceso de selección (vida laboral).

Los aspirantes tendrán un plazo de diez días hábiles para su subsanación, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Lora del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río a 2 de mayo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

15W-3191

MARTÍN DE LA JARA

Don Manuel Sánchez Aroca, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones y sugerencias, por los motivos taxativamente fijados en el artículo 107.2 de la Ley.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el expediente aprobado inicialmente se entenderá elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín de la Jara a 29 de abril de 2019.—El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.

15W-3188

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía núm. 2019-1234, de fecha 15 de abril de 2019, el pliego de condiciones económico-administrativas, en relación con el procedimiento abierto y concurso público de la concesión administrativa del uso privativo del dominio público con destino a explotación de quiosco bar sito en parque «Las Marismas» de Los Palacios y Villafranca, por el presente se solicita se someta a información pública, durante el plazo de 20 días, al objeto de su conocimiento general y, en su caso, formulación de las reclamaciones oportunas.

En Los Palacios y Villafranca a 15 de abril de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel Valle Chacón.

34W-2980

LA PUEBLA DEL RÍO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con carácter de urgencia el día 1 de abril actual, la Ordenanza de convivencia y civismo de este Ayuntamiento, se somete a información pública por espacio de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto de dicha Ordenanza en su versión inicial en la página web de esta Corporación, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En La Puebla del Río a 3 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

8W-2521

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2019 han sido aprobadas las bases reguladoras bases reguladoras para la provisión como Funcionario/a de Carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedi-

miento de selección de concurso de méritos, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

BASES

1.— *Objeto de la convocatoria.*

1.1.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de dos plazas vacantes en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.— Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público del año 2018 y 2019.

2.— *Legislación aplicable.*

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.— *Requisitos de los aspirantes.*

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Todos los requisitos deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de instancia y acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.— *Solicitudes.*

4.1.— El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.— Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3.— Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrán presentarse por vía electrónica haciendo uso de la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache <http://sanjuan-deaznalfarache.es> siguiendo las instrucciones que se le indiquen para instancia general, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados.

La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

— La cumplimentación del modelo de instancia general.

— El registro electrónico de la solicitud.

Se mostrará una pantalla de progreso donde se da confirmación de cada uno de estos pasos.

Dándose por completado el trámite una vez que se muestre el registro de la solicitud, y una vez firmada. De otra manera el proceso no se considerará completo.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

4.4.— A la solicitud deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 42,64 € euros, cantidad que podrá ser abonada mediante autoliquidación. El documento de la autoliquidación se podrá obtener o bien presencialmente en el Ayuntamiento (Departamento de Rentas) o bien solicitándolo por correo electrónico en la dirección rentassj@sanjuandeaznalfarache.es indicando nombre y apellido, DNI y domicilio fiscal del aspirante que desea abonar la tasa de examen. Una vez obtenga dicho documento, podrá abonar la tasa en las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.

Para las solicitudes en el extranjero se podrá realizar el ingreso mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache abierta en la CAIXA cuyo IBAN es ES97 2100 2329 6602 0016 2128.

No estarán sujetos aquellos contribuyentes cuyos ingresos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, ni los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

4.5.— Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.— Admisión de aspirantes.

5.1.— Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.— Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. La misma se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://sanjuandeaznalfarache.es>.

6.— Tribunal calificador.

6.1.— El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.— No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.— Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.— Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.— El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.— El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.— A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.— Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1.— La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético de conformidad con lo dispuesto en la resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.— El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.— Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.— Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.— Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos

para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación del concurso.

9.— *Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.*

Una vez terminadas la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso de capacitación.

10.— *Presentación de documentos.*

10.1.— Los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.— Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.— *Período de práctica y formación.*

11.1.— El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.— Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.— La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.— La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.— Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.— *Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.*

12.1.— Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.— Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.— El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

13.— *Recursos.*

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Anexo I

*Baremos para el concurso de méritos**A.1. Titulaciones académicas:*

- A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

A.2. Antigüedad:

- A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

*A.3. Formación y docencia:**A.3.1. Formación:*

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

• La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

• A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de oro: 3 puntos.
- Medalla de plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

• A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

• A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

• A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

La calificación del concurso vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados anteriormente referenciados.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

En San Juan de Aznalfarache a 16 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

6W-2945

TOCINA

Anuncio del Ayuntamiento de esta localidad sobre formalización de la sexta prórroga del contrato administrativo de concesión de la gestión del servicio público de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Soledad.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tocina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RBA/2/2019; Expediente principal: RBA/1/2011.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante alojado en PCSP: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=pml08bKL9PQ%3D>.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato gestión de servicios públicos.
- b) Descripción: Sexta prórroga del contrato administrativo de concesión de la gestión del servicio público de atención especializada, en régimen de internado, a personas mayores en la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Soledad y Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Tocina.
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 85320000.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 de febrero de 2011.

3.—Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.—Valor estimado del contrato: 16.702.259,58 euros, más IVA por importe de 668.090,38 euros.

5.—Presupuesto base de licitación inicial (contrato tres años de duración):

- a) Importe neto: 2.004.271,15 euros. Importe total: 2.084.442,00 euros.

6.—Formalización del contrato de prórroga de un año:

- a) Fecha de adjudicación prórroga: 1 de abril de 2019 (duración hasta 29 de febrero de 2020).
- b) Fecha de formalización del contrato de prórroga: 16 de abril de 2019.
- c) Contratista: Fonserrana, S.C.A., con C.I.F. núm. F-92.508.043.
- d) Importe o canon de adjudicación de: 30.000 euros. Importe neto: 668.090,38 euros; Importe total: 694.814,00 euros.

Tocina a 23 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco José Calvo Pozo.

34W-2981

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es